

Boletín N° 71

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sr. Hernán Macedo

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente

Sr. Marcelo Rojas
Vicepresidente 1º

Sr. Kabuby Araoz
Vicepresidente 2º



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

Boletín N° 71

24 de Enero de 2019

RESUMEN DE CONTENIDO

Ordenanza N° 2185

Decreto N° 1074

Ordenanza N° 2186

Decreto N° 006



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

VERBA BUENA, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



ORDENANZA N°: 2.186

VISTO:

La Ordenanza N° 2068 por la cual se establece un nuevo Estatuto Docente Municipal, derogándose la Ordenanza N° 1513; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2068 presenta algunos errores en la redacción, como denominaciones incorrectas, correspondiendo corregir la misma a los fines de su correcta lectura e interpretación por parte de todo el personal vinculado a la educación en el ámbito municipal, como así también para cualquier persona que desee consultar la misma;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUENSE los siguientes Capítulos y Artículos de la Ordenanza N° 2.068:

- a- En el Título I, disposiciones generales, Artículo 1°: agregar el artículo "el" antes de escalafón general.-
- b- En el Capítulo II, Artículo 6°; suprimir los dos puntos (:) después de la palabra municipal. En el inciso d) del mismo artículo, suprimir la coma (,) después de la palabra lealmente. En el inciso e) del mismo artículo, agregar la letra "a" antes de "los principios democráticos." En el inciso g) del mismo artículo, agregar la coma después de la palabra "disciplinaria".-
- c- En el Capítulo V, Artículo 12°: corregir la correlatividad de las letras (a, b, c, d, e). En el actual inciso "c", la palabra inherente debe ser singular, suprimiendo la "s".-
- d- En el artículo 13, se debe corregir el nombre del Comité, pues el mismo es Comité de Calificación Docente. En el mismo artículo, corregir la correlatividad de las letras (e, f, g).-
- e- En el artículo 14°, se debe corregir el nombre del Comité en los incisos a y b, pues el mismo es Comité de Calificación Docente (dice "clasificación").-
- f- En el Capítulo VII, Artículo 21°, inciso a: corresponde mayúsculas en Concurso de Antecedentes y Oposición. En el inciso b del mismo artículo, debe decir "previstas en este Estatuto", dice "ente Estatuto".-
- g- En el Capítulo X, Artículo 37, inciso b, consignar en mayúscula Modalidad.-
- h- En el Capítulo XI, corregir el título del mismo pues tiene el acento invertido Comité. Agregar además acento a Calificación y también la palabra Docente. En el Artículo 39, se debe escribir en singular Comité adecuando. el resto de dicho artículo.-
- i- En el Artículo 40°, corregir el plural por singular: "Son funciones del Comité de Calificación Docente".-
- j- En el Artículo 41°, agregar después de Comité, "de Calificación Docente".-
- k- En el Artículo 42°, agregar después de Comité de Calificación, "Docente". En el último párrafo de dicho artículo, agregar la coma luego de "tal que".-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

**ORDENANZA N°: 2.186**


- l- En el Artículo 43°, agregar después de Comité, "de Calificación Docente". Igualmente, en el siguiente Artículo 44°, agregar después de Comité, "de Calificación Docente",
- m- En el Artículo 45°, agregar después de Comité de Calificación, "Docente". Al final del mismo artículo, agregar la letra "u" luego de cargos "u" horas cátedra, suprimiendo las palabras "o módulos".-
- n- En el Artículo 46°, agregar después de Comité, "de Calificación Docente".-
- o- En el Artículo 47°, agregar después de Comité de Calificación, "Docente".-
- p- En el Capítulo XII, Artículo 48, agregar acento a la palabra Créase. Asimismo, Estatuto debe ir en mayúscula.-
- q- En el Artículo 53, inciso d, el número (90) debe ir después de la palabra noventa y no antes.-
- r- En el Capítulo XIII, Artículo 59, se debe consignar en letras a, b y c y no en números, para tener uniformidad con el resto del texto de la Ordenanza.-
- s- En el Artículo 60, eliminar en frase final la palabra "módulos".-
- t- En el Capítulo XIV, Artículo 65°, se debe consignar en mayúsculas las palabras Nivel, Ciclo o Modalidad. Además, suprimir "su superior jerárquico" y reemplazar por "el Comité de Calificación Docente".-
- u- En el Artículo 66°, suprimir "el superior jerárquico", y reemplazar por "el Comité de Calificación Docente".-
- v- En el Artículo 67, eliminar la palabra "módulos".-
- w- En el Capítulo XV, Artículo 68° al final, debe ponerse en minúscula la palabra "jornadas".-
- x- En el Capítulo XVII, Artículo 72°, se debe eliminar la palabra "módulos" que figura tres veces. Igualmente debe procederse en el Artículo 73° y Artículo 77°.-
- y- En el Capítulo XVIII, Artículo 76°, debe suprimirse la palabra "Clasificación" por "Calificación".-
- z- En el Capítulo XX, Artículo 82° se debe poner en mayúscula Estatuto; y en el Capítulo XXI se debe suprimir la mención a la Ley N° 5.086. siendo la correcta la Ley N° 5.806.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Y. Buena


RAUL A. VILLARUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICABA A MI VISTA**


Marta Elena Moya
SUB-DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA,

17 ENE 2019



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Trucumá Nº 006

DECRETO:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.186, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/12/18 mediante Expte. N° 17.300-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifican los siguientes Capítulos y Artículos de la Ordenanza N° 2.068:

Título I, Artículo 1°; Capítulo II, Artículo 6°; Capítulo V, Artículos 12°, 13° y 14°; Capítulo VII, Artículo 21°; Capítulo X, Artículo 37; Capítulo XI, Artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47°; Capítulo XII, Artículos 48° y 53°; Capítulo XIII, Artículos 59° y 60°; Capítulo XIV, Artículos 65°, 66° y 67°; Capítulo XV, Artículo 68°; Capítulo XVII, Artículos 72°, 73° y 77°; Capítulo XVIII, Artículo 76°; Capítulo XX, Artículo 82° y Capítulo XXI, conforme allí se indica;

Que con fecha 27/12/18 la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 dictamina que: "En esta instancia, compartiendo los fundamentos vertidos en los considerandos de la norma sub examen, y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la promulgación de la Ordenanza 2186, encuadrando la misma en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529."

Que la Sra. Sub-Directora de Despacho a fs. 07 expresa: "...Hago notar que el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.186, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/12/18, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Mosca
SUB-DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena
A Cargo de la
Sec. de Gobierno



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 05 DE DICIEMBRE DE 2.018

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2185****VISTO:**

El Expediente N° 589-Y-2018, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Expediente N° 1.788-M-17(E)-Y-18 en el que a fojas 1, el Sr. Luis Manuel José Paz, ofrece en donación a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, una fracción de terreno destinada a ensanche de la traza de la calle Alejandro Fleming, la que actualmente se encuentra abierta de hecho, pero sin el encuadre legal correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que YENK S.A. es titular del inmueble Padrón N° 879.534 Matricula T-38.546 (informe a fojas 2 del Expediente N° 1.406-Y-18, según informe de Sabate a fojas 22) y el Sr. Luis Manuel José Paz es Apoderado de YENK S.A., conforme del Poder Amplio de Administración y Disposición, Escritura Pública N° 433, Registro Notarial N° 5;

Que es facultad del Concejo Deliberante aceptar la oferta de DONACIÓN (Ley N° 5.529 – Artículo 25 – Inciso 12);

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACÉPTASE la donación de la fracción de terreno, destinada a ensanche de la traza de la calle Alejandro Fleming, según se detalla, efectuada por el Sr. Luis Manuel José Paz, Apoderado de YENK S.A., Padrón N° 879.534, Matricula T-38.546.-

FRACCIÓN A DONAR, destinada para ensanche de la traza de la calle Alejandro Fleming.

Medidas:

1-2=286.09 metros
2-3=5.05 metros
34-7=286.74 metros
7-1=4.52 metros
Superficie=1370.4754 metros cuadrados

ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Señor Intendente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria con el propósito de perfeccionar la donación señalada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

~~RAUL A. VILLARRUBIA~~
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

María Elena Moya
SUB-DIRECTORA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICABA A MI VISTA

Dirección de Despacho
Decreto N° 02616
2019
2019



YERBA BUENA,

26 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: **1074**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.185, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/12/18 mediante Expte. N° 17.299-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la donación de la fracción de terreno, destinada a ensanche de la traza de la calle Alejandro Fleming, según se detalla, efectuada por el Sr. Luis Manuel José Paz, Apoderado de YENK S.A, Padrón N° 879.534, Matricula T-38.546, Medidas: 1-2=286.09 metros, 2-3=5.05 metros, 34-7=286.74 metros, 7-1=4.52 metros, Superficie=1370.4754 metros cuadrados; asimismo se faculta al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria con el propósito de perfeccionar tal donación;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis de la Dirección de Catastro y Edificación, el Sr. Director de Catastro y Edificación a fs. 04 vta. expresa: "...por tratarse de una Donación de interés público que beneficia al Municipio de Yerba Buena, mejorando la trama urbana en ese sector considero que la misma debe ser promulgada.";

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2185, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529."

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.185, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC-

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL**

Maria Elena...
SUB-DIRECTORA DE...
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



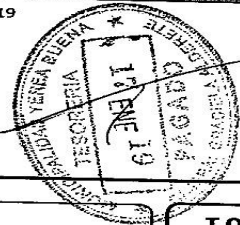
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
 Av. Aconquiya 1991 - Yerba Buena - Tucumán

RECIBO No. **0001-00794544**

Contribuyente
BLASCO MARIA MABEL
 Domicilio
FEDERICO ROSSI 72 YB.

Fecha **17/01/2019**
 D.N.I.

30 OTROS INGRESOS MUNICIPALES	1	1/ 1	ORD.2141 ART.286 INC.J.	300.
Sub-Total				300.
1 EFECTIVO EN MONEDA CORRIENTE		17/01/2019		300.
Sub-Total				300.



Detalle	Recibió	TOTAL \$ *****300.00
Autorizó		
ORIGINAL	Hora Entrada 12:13	Hora Confirma 12:16
	Código 428	Usuario-Liquidación CLAUDIAS
	454	Usuario-Cajero ALDERETEG

**ES FOTOCOPIA
 FIEL DEL ORIGINAL**